## **RAMA SODA - SUBSECTOR SODA MIXTO** Escalas de Sueldos Básicos iniciales según Convenio Colectivo de Trabajo Nº 152/91 Vigencia: A partir del 01/05/2024 hasta el 31/05/2024 inclusive **MAYO 2024** A la remuneración básica de cada trabajador respectivo, deben adicionarse los siguientes conceptos: Art. 121 - Horas Extraordinarias: 0,8 % de la R.M.I. Art. 126 - Antigüedad (1,00% del sueldo básico del Op Interno, por cada año de antigüedad) 4 673 Art. 143 inc a) Incentivo por Asistencia y Puntualidad 58.413 \$ Art. 143 inc b) Incentivo anual 50% como minimo del SBOIEI Art. 145 - Tareas fuera del establecimiento 6.075 \$ Art. 147 - Adicional por título: 5% SBOI para Nivel Secundario; 10% SBOI para Nivel Terciario Art. 149 - Bonificación por Asistencia (Anual) \$ 116.825 Art. 150 - Reintegro por vacaciones \$ 70.095 Art. 151 - Adicional por turnos rotativos 5.221 Solamente a los sueldos de los trabajadores del sector Producción/Mantenimiento/Administrativo, deben sumarse los siguientes conceptos: Art. 148 - Operario Interno, Ayudante Especializado, Medio Oficial, Oficial y Personal Administrativo \$ 186.920,00 Adicional Remunerativo Acuerdo 2011/2012 **Promotores** \$ 12.035,00 Repartidores y Ayudantes \$ 8.708,00 Conductores de Servicios Especiales \$ 53.412,00 Menores Administrativos de 16 años cumplidos \$ 48.070,00 Menores Administrativos de 17 años cumplidos \$ 50.742,00 Personal Obrero Menor de 16 años \$ 37.389,00 Personal Obrero Menor de 17 años \$ 38.457,00 <u> Adicional No Remunerativo (\*)</u> Operario Interno / Ay Especializado / Medio Oficial / Oficial 250.000,00 Promotores \$ 250.000,00 Repartidores y Ayudantes \$ 125.000,00 Conductores de Servicios Especiales \$ 250.000,00 Personal Administrativo \$ 250.000,00 Menores Administrativos \$ 250.000,00

Personal Obrero Menor			\$ 250.000,00		
Cód.	Nombre de la Categoría	Sueldos Básicos	Sueldos Mínimos Garantizados		
PRODUC	PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO				
1	Operario Interno	\$ 467.300,00	-		
2	Ayudante especializado	\$ 514.030,00	-		
3	Medio oficial	\$ 560.760,00	-		
4	Oficial	\$ 607.490,00	•		
PROMOTORES/AS					
28	Sueldo Básico	\$ 467.300,00	-		
	Perciben, ademas, una remuneracion mensual, variable, según art. 166 del	CCT N <sup>a</sup> 152/91	- ANEXO III		
REPARTIDORES Y AYUDANTES					
Remunerados con un salario básico más adicionales					

De 17 años

l (omano	audo don un dulario budido mud udididitaled			
	Chofer Repartidor a Negocio con Ayudante Efectivo/ A Negocio sin Ayudante / A Familia con Ayudante Efectivo / A Familia sin Ayudante Efectivo / Mixto con Ayudante Efectivo / Mixto Sin Ayudante Efectivo	\$ 233.650,00	\$ 607.490,00	
	Ayudante de Chofer Repartidor a Negocio / Ayudante de Chofer Repartidor a Familia / Ayudante de Chofer Repartidor Mixto	\$ 233.650,00	\$ 514.030,00	
CONDUC	CTORES DE SERVICIOS ESPECIALES			
14	Sin acoplado	\$ 560.760,00	-	
15	Con acoplado	\$ 565.433,00	-	
PERSON	IAL ADMINISTRATIVO			
16	1º Categoría	\$ 607.490,00	-	
17	2º Categoría	\$ 560.760,00	-	
18	3º Categoría	\$ 514.030,00	-	
19	4º Categoría	\$ 467.300,00	-	
MENORE	ES ADMINISTRATIVOS			
22	De 16 años cumplidos	\$ 420.570,00	-	
23	De 17 años cumplidos	\$ 443.935,00	-	
PERSONAL OBRERO MENOR				
26	De 16 años	\$ 327.110,00	-	

<sup>(\*)</sup> Éstas asignaciones no remunerativas, serán computables para los pagos de los aportes y contribuciones Sindicales y de la O.S.P.A.G.A

\$ 336.456,00